



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 128/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 128/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH3-10, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la Nota S.B.M.I.-05662/2013 de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Presidente y Vice Presidente de SOBOLMI-FILIAL SUCRE, Dr. Daniel Aldayuz Peredo y Dra. Elizabeth Dupleich Lloza, respectivamente para el efecto de hacer conocer la llegada de eminentes expositores del extranjero en el campo de la medicina los cuales participaran en el "10º CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA", es en este sentido que solicitan la distinción que así corresponda.

Que, al efecto tomando en cuenta la participación de tan distinguidos profesionales del campo de la medicina en el "10º CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA", arribando a la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en los días 11,12 y 13 de septiembre del presente año, que para el efecto es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personalidades.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, confiérase en virtud al Art. 19 Inc. b), el título de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", a prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** el Título de "HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD", a los destacados profesionales, que brindan un alto nivel de conocimiento científico a la población en el campo de la medicina, doctores:

ARGENTINA
DR. BERNARDO A. PONS-ESTEL (REUMATÓLOGO)
DR. FRANCISCO CAEIRO (REUMATÓLOGO)
DR. VERÓNICA SAURIT (REUMATÓLOGO)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 128/13

DR. ADRIAN MUÑOZ (NEURÓLOGO)
DR. SEBASTIÁN BULACIO (NEURÓLOGO)

BRASIL

DR. SERGIO PONTES (CARDIÓLOGO)
DR. TITO PALADINO (CARDIÓLOGO)
DRA. ROSELEI GRAEBIN (CARDIÓLOGO)
DR. MAX REYES (CARDIÓLOGO)

CHILE

DR. LUIS BAVESTRELLO (INFECTOLOGO)
DR. LUIS THOMPSON (INFECTOLOGO)
DR. JULIÁN BERDEJA MURILLO (ENDOCRINÓLOGO)
DR. MARCELO MERCADO (MEDINA CRÍTICA)

MÉXICO

DRA. GABRIELA GARCÍA (CARDIÓLOGO HEMODIANAMISTA)

PERÚ

DR. RISTO PERICH (REUMATÓLOGO)
DR. OSCAR SEDANO (REUMATÓLOGO)

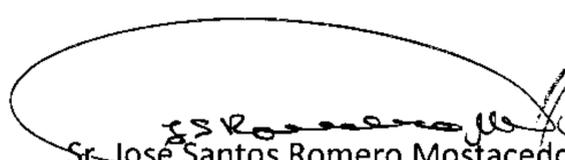
ESTADOS UNIDOS

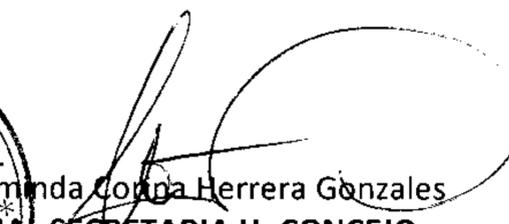
DRA. WAYRA SALAZAR

Art. 2.- La entrega de la Distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 12 de septiembre de 2013, a horas 16:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Arg. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE